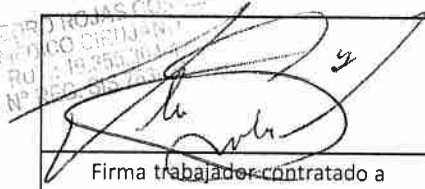
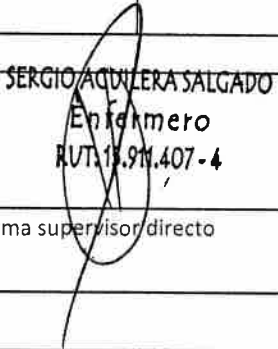


INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	EU Sergio Aguilera Salgado
Horario	Médico Diurno 08:00 a 17:00 (9h) 3er Médico 17:00/18:00 a 23:00/00:00 (6h)
Ausencias	Sin ausencias.
Atrasos	Descritos, Recuperados y Justificados en Providencia.
Turnos (si corresponde)	Turno Fijo: Martes 08:00 a 17:00 (9h) Médico Diurno Turno Fijo: Martes, 17 a 00 (7h) 2do Médico
Detalle de horas realizadas en periodo informado	Martes 02/09, 08:00 a 17:00 (9h) Médico Diurno ✓ Martes 09/09, 09:00 a 17:00 (8h) Médico Diurno ✓ *hora 08:00 a 09:00 no cobrada am por permiso para asistir a médico* Martes 23/09, 08:00 a 17:00 (9h) Médico Diurno ✓ Martes 30/09, 08:00 a 17:00 (9h) Médico Diurno ✓
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo. - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna. - Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente.
Número de Boleta a Honorarios	N° 223

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Pedro Sebastián Rojas Correa		
RUT			
Cargo / Profesión	Médico Cirujano		
Programa	PRESUPUESTO DAS AMPLIACIÓN SAR SEPTIEMBRE 2025		
Mes informado	SEPTIEMBRE	Horas contratadas	35 horas
Horas semanales (jornada)	No aplica.	Establecimiento	SAR TUCAPEL

 Firma trabajador contratado a honorarios	 SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT 11.911.407-4 Firma supervisor directo	 Firma Director del establecimiento
---	---	---

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002-10
Valor bruto a cancelar	1.080.485
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".

